

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN PUBLICITARIA Y SERVICIO DE CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS DE LA PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra cuenta con una página web donde el ciudadano puede consultar (entre otras cosas) información relativa a la agenda de eventos, así como realizar trámites administrativos a través de la sede electrónica, sin necesidad de acudir a ningún Centro Municipal, cuyo contenido es necesario mantener y actualizar. Esta página web tiene una media de accesos de unos 10.000 visitantes mensuales.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra no cuenta con perfiles en las redes sociales por lo que se hace necesaria su creación y gestión de manera adecuada y profesional.

2. NECESIDAD E IDONEIDAD

El Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, como Administración Pública más cercana a los ciudadanos, con objeto de promover las actividades y el conocimiento por éstos de los servicios públicos de su competencia que presta, para fomentar su participación, pretende difundir la programación y actividades de todas las áreas del Ayuntamiento a través de los distintos medios de comunicación social, audiovisual, escritos y digitales, previa planificación de la estrategia de comunicación y de campañas publicitarias del Ayuntamiento.

A día de hoy las redes sociales, páginas webs y plataformas electrónicas, además de los medios de comunicación escritos o audiovisuales tradicionales, son herramientas fundamentales para que un Ayuntamiento interactúe con los ciudadanos. Son herramientas básicas para la comunicación que deben estar atendidas diariamente, mediante la elaboración e incorporación de contenidos, mantenimiento técnico y gestión de la seguridad, que, para que sean realmente eficaces y útiles para la ciudadanía debe hacerse por profesionales del sector de la comunicación y del marketing, que posean los conocimientos necesarios para planificar el marco estratégico en el que deben realizarse.

3. OBJETO DEL CONTRATO

Será objeto del contrato la prestación del servicio de realización de las acciones de comunicación institucional y gestión publicitaria del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, con la finalidad de difundir la programación y actividades de todas las áreas del Ayuntamiento para fomentar la participación, información y formación de los vecinos a través de los medios de comunicación social, audiovisual, escritos y digitales, y mediante campañas de publicidad en los medios de comunicación seleccionados, a través tanto de la página web del Ayuntamiento como de las distintas redes sociales que se detallarán en el apartado 5 de la presente memoria.

La prestación consistirá en un servicio integral que incluirá las actuaciones estratégicas en materia de comunicación, así como las tareas más habituales de prensa y comunicación, la gestión y contratación publicitaria y la creación y dinamización de las redes sociales y actualización de contenidos de la página Web del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra



4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

4.1 Web municipal

- Creación, adaptación e introducción de contenidos en la Web municipal, propuestos o remitidos por el Ayuntamiento con una media semanal de 2 publicaciones. Todas las publicaciones realizadas cumplirán en la medida de lo posible con los parámetros del diseño, accesibilidad y soporte electrónico.
- Actualización cuatrimestral de las imágenes decorativas del portal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.
- Actualización de contenidos en relación a todo tipo trámites e información municipal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra
- Mantenimiento de la galería de imágenes de la web municipal.

4.2 Boletines

- Creación y envío de un boletín electrónico y en papel con una periodicidad mensual con información de los eventos programados por el Ayuntamiento.

4.3 Creación y gestión integral de la comunicación en las redes sociales del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

El adjudicatario llevará a cabo la creación y gestión integral de las redes sociales del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra, y entre otros trabajos al menos deberá considerar:

- Proponer una estrategia de trabajo que englobe los elementos relacionados con las redes sociales (facebook, twitter, Instagram, web municipal, boletines, encuestas, guías de estilo, #hashtags, canal de youtube, calendarios de planificación, protocolos de actuación, manuales de uso...). El Ayuntamiento integrará en sus políticas de trabajo los elementos que considere oportunos.
- Coordinación entre los distintos canales oficiales abiertos en redes sociales del Ayuntamiento.
- Creación de los contenidos que sean más apropiados, atractivos, accesibles y de calidad para cada uno de los perfiles. Los nuevos contenidos se crearán por el adjudicatario de acuerdo con las directrices del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra y su producción se realizará sin cargo alguno para el Ayuntamiento.
- Promover y establecer acciones como encuestas, elementos comunicativos, concursos, etc., dirigidas a la participación, y dinamización de las comunidades así como el aumento de nuevos seguidores.
- Realizar cuantas acciones de crecimiento, o campañas de publicación estime oportuno o le sean propuestas por el Ayuntamiento, enfocadas a la captación de seguidores, aumentar el incremento de la interacción de estos, o la difusión de contenidos relevantes para el Ayuntamiento.
- El adjudicatario realizará campañas promocionadas de captación de seguidores y/o promoción de contenidos. Estas acciones deberán estar aprobadas expresamente por el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra antes de su ejecución.
- Establecer con una herramienta colaborativa un calendario de contenidos que recorra todos los temas e integre las fechas y campañas clave. El adjudicatario podrá proponer la herramienta que considere más adecuada, aunque será el Ayuntamiento el que finalmente seleccione la más oportuna.
- Escucha activa, Monitorización, Gestión de crisis. Administración y moderación de los contenidos y menciones generadas por los usuarios en los distintos medios sociales, debiendo asegurar la calidad y adecuación de los mismos, y descartar aquellos que puedan resultar ofensivos, racistas, sexistas o discriminatorios en



cualquier sentido. En los casos en que sea necesario proporcionar información complementaria cuya extensión lo aconseje se coordinará con el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra para consensuar la respuesta más adecuada.

- Generar reporte de las peticiones, quejas y sugerencias que se generen por estos medios.
- Optimización de las biografías de cada una de las redes sociales.

4.3.1 Asistencia a eventos relevantes.

- El adjudicatario asistirá personalmente a una media de 1 evento mensual que el Ayuntamiento indique, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los eventos podrán ser realizados en horarios de mañana y/o tarde, durante los días festivos o fines de semana, y que 2 eventos al año podrían ser en horario nocturno.
- La asistencia a los eventos será notificada y planificada por el Ayuntamiento con una antelación mínima de 3 días, aunque, excepcionalmente, ante situaciones inesperadas se podrá solicitar la asistencia en el mismo día, con una media de 1 situación excepcional al año.

4.3.2 Generación de contenido audiovisual adicional

Adicionalmente al contenido necesario para cumplir los requisitos del punto 2.1 se deberá crear el siguiente contenido audiovisual que será utilizado por el Ayuntamiento en el momento que considere oportuno:

- 4 vídeos al año adaptados para su publicación en Instagram y Twitter con una duración máxima de 30 segundos.
- 3 vídeos adecuados para publicar en Youtube, con una duración mínima de 2 minutos, grabados en alta definición, y con una resolución mínima de 1920x1080 con una relación de aspecto de 16:9. De los 3 vídeos creados se realizará una versión corta con una duración máxima de 30 segundos para uso en otras redes, estos 3 vídeos no computarán como parte de los comentados en el punto anterior.
- 3 infografías al año.
- 2 fotografías "Artísticas" de media cada tres meses, de uso inédito, que el Ayuntamiento seleccionará entre varias propuestas realizadas por parte del adjudicatario.
- Actualización cuatrimestral de las imágenes decorativas del portal del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra (imagen de portada y cabeceras), que deben ser de creación propia del adjudicatario.

El contenido de estos elementos será acordado previamente por el Ayuntamiento y la empresa adjudicataria antes de su creación, teniendo el Ayuntamiento la decisión final de su contenido y se aprobación como contenido validado una vez realizado por la empresa adjudicataria. En el caso de que el Ayuntamiento no validara los contenidos presentados quedarían como contenidos no realizados.

4.3.3 Indicadores, informes y evaluación

El adjudicatario deberá realizar con carácter mensual una carga de los indicadores que el Ayuntamiento considere adecuados para su recolección, para lo que se le suministrará un documento con lista de indicadores a cargar, el formato de los mismos y herramientas a utilizar.

El adjudicatario deberá presentar con carácter trimestral un informe analítico de la situación de las redes sociales, realizando propuestas de actuaciones en todos los



elementos que el Ayuntamiento valorará para su posible integración en sus políticas, a la finalización del contrato deberá presentar una memoria final.

El adjudicatario deberá presentar un informe estadístico para cada campaña realizada, el informe deberá mostrar los elementos realizados para la campaña, los datos obtenidos para cada uno de ellos y la información conjunta de toda la campaña, según el tipo de campaña el Ayuntamiento podrá ajustar la granularidad de información solicitada.

4.3.4 Reuniones de seguimiento

Para un adecuado seguimiento del cumplimiento de los objetivos, se celebrarán reuniones presenciales en las instalaciones municipales, fijando un mínimo de una reunión semanal para el seguimiento de la actividad. El Ayuntamiento podrá fijar las reuniones adicionales que considere necesario.

4.3.5 Bolsa económica para campañas en redes sociales y adquisición de licencias relacionadas

El Ayuntamiento dispondrá de una bolsa económica destinada al pago de las campañas promocionadas realizadas en las distintas redes sociales, posibles gastos asociados con la organización de concursos y/o promociones, adquisición de licencias relacionadas con la gestión de las redes sociales, pago de licencias y/o aplicaciones móviles relacionadas, que debido al sistema fijado de prepago con tarjeta de crédito establecido por los proveedores de estos servicios, no es compatible con las formas de pago del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

El importe de la bolsa se establecerá según las necesidades, pudiendo el Ayuntamiento consumir parcial o totalmente, cualquier tipo de gasto realizado en esta bolsa contará con la autorización expresa del Ayuntamiento y no conllevará ninguna comisión o coste adicional sobre posibles tarifas oficiales marcadas por el proveedor del servicio, no pudiendo obtener el adjudicatario ningún beneficio de dichas operaciones. La facturación de todos los gastos asociados a esta bolsa se realizará en el mes posterior a su consumo.

5. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

Corresponde al Ayuntamiento la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa suficientemente motivada.

El Ayuntamiento designará una persona que supervisará el proyecto cuyas funciones serán las de velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados y la certificación de recepción de los mismos. El contratista adscribirá al proyecto un interlocutor entre la empresa y el Ayuntamiento, permitiendo que el organismo conozca en todo momento el seguimiento del contrato y su programación, pudiendo dictar cuantas disposiciones considere oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Esta persona se coordinará con la persona que supervise el proyecto para planificar contenidos en las redes sociales. Esta persona de contacto dispondrá de un mail y teléfono móvil para la resolución de urgencias y dudas.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista se compromete en todo momento a facilitar la información y documentación que se solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos.

Todo el material que se genere con el objeto de la realización del presente contrato, se incluirá en una carpeta propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.



6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

En la prestación del servicio, el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que se realicen desde el Ayuntamiento con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de dicho servicio.

Todo el personal deberá tener la cualificación necesaria para desarrollar la actividad y dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Ayuntamiento, ni exigirá a éste ninguna responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones descritas.

El contratista deberá disponer de los recursos técnicos y humanos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio.

7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al contratista para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Además, deberá cumplir con el reglamento UE 2016/679 BOE 27/4/16.

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado de tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El adjudicatario se someterá a lo que disponga el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El contratista asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El contratista se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la presente prestación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.



Una vez finalizada la prestación el contratista se compromete a destruir o a devolver el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el periodo de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El contratista asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra o para terceras personas. En la formalización del contrato se hará constar el obligado cumplimiento de la normativa de protección de datos y los compromisos de ellas derivados.

8. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los informes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al contratista.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra.

En todo caso el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

El contratista proporcionará sin coste para el Ayuntamiento de Becerril de la Sierra una copia en soporte informático con toda la documentación generada durante la ejecución del contrato.

9. IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

14.000 EUROS (IVA NO INCLUIDO), 16.940,00 EUROS (IVA INCLUIDO)

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

Un año.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas presentadas se realizará en dos fases sucesivas, correspondiente la primera a los criterios no cuantificables automáticamente y la segunda a los criterios cuantificables automáticamente.

En la valoración de las ofertas económicas presentadas se procederá a la exclusión de aquellas que excedan del importe máximo de licitación.

La cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato se valorará a través de la memoria presentada con ejemplos de trabajos realizados según los siguientes epígrafes:

- Webs de cualquier clase y/o webs municipales
- Redacción de noticias y/o boletines informativos



- Creación, gestión y dinamización de redes sociales, preferentemente de corporaciones locales.
- Trabajos de diseño y maquetación de contenidos digitales y/o cartelería informativa

Estos criterios se valorarán con un máximo de 40 puntos.

Oferta económica: Se valorará de 0 a 60 puntos, otorgando la máxima puntuación a la oferta que presente el precio más bajo, puntuando las demás de manera proporcional mediante la siguiente fórmula:

Puntos = (oferta más baja/oferta) x 60.

12. PROPOSICIONES. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La presentación de las proposiciones supone para el licitador la aceptación incondicionada de todas las cláusulas de este Pliego.

12.1. Forma de presentación

Los dos sobres se presentarán cerrados o protegidos, identificados en su exterior con la indicación del nº de expediente y la denominación de la licitación a la que concurre, firmados por el licitador o la persona que lo represente y expresado el nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como la dirección de correo electrónico.

12.2. Lugar de presentación

Las ofertas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra. Plaza de la Constitución nº 1, CP: 28490. Becerril de la Sierra. Madrid.

12.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles desde el envío de la invitación para la participación en el proceso de licitación.

13. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS EN DOS SOBRES

13.1. Sobre nº 1. Título "CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA".

Este sobre contendrá una memoria con los ejemplos de trabajos realizados según se especifica en el apartado de criterios de adjudicación del presente pliego de condiciones.

13.2. Sobre nº 2. Título "OFERTA ECONÓMICA".

Este sobre contendrá la oferta económica. La proposición presentará, como parte independiente, el importe de IVA que deba soportar la Administración conforme al Anexo I del presente pliego.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y firmada; y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente su contenido. El precio se hará constar únicamente en número.

En Becerril de la Sierra, en la fecha al margen indicada.

EL ALCALDE.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Anexo I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Da....., con
DNI número en nombre (propio) o actuando en representación
de (empresa que representa).....
con NIF..... con domicilio en
..... calle
....., número....., (conforme
acredito con Poder Bastanteado), enterado del PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, GESTIÓN
PUBLICITARIA Y SERVICIO DE CREACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS REDES SOCIALES Y
ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO DE BECERRIL DE LA SIERRA,
conforme a la invitación recibida de ese Ayuntamiento para la Contratación de dicho
servicio, tomo parte en la misma comprometiéndome a la prestación del servicio , con
estricta sujeción a los Pliegos que conozco y acepto, declarando responsablemente que
reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

A los efectos de lo expresado en el párrafo anterior se comprometo a ejecutar el contrato
por la cantidad total de:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN EUROS
IVA O IMPUESTO REPERCUTIBLE,..... EUROS TOTAL

En _____, a ____ de _____ de 2020

(Fecha y firma).

